



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Departamento Administrativo Educación Municipal

MAT : APRUEBA REGLAMENTO INCENTIVO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

OSORNO, 11 JUN 2015

DECRETO MUNICIPAL : N° 5375

VISTOS :

El DFL N° 1 Estatuto de los Profesionales de la Educación, Artículo 47, en relación a lo dispuesto en el art. 8 numeral 4 de la ley 20248, y

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

APRUÉBASE, El reglamento que otorga incentivo al Mejoramiento del Desempeño de todo el personal de las Unidades Educativas del DAEM de Osorno.-

El presente Reglamento se financiará con recursos de la Ley SEP, según Art 8° de la Ley N° 20,550, letras a, b, c, numeral 4.-

**REGLAMENTO INTERNO PARA OTORGAR ASIGNACIONES ESPECIALES DE INCENTIVO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE OSORNO - RECURSOS SEP
(Según Art, 8ª de la Ley N° 20,550, letras a, b, c; numeral 4)**

TITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1°: Este Reglamento interno comprende las condiciones y montos para optar a un beneficio diferenciado para los distintos estamentos de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Osorno: Directores, Docentes y Asistentes de la Educación.

Artículo 2°: Este Reglamento regula el beneficio de carácter pecuniario, otorgado según Subvención Escolar Preferencial (SEP) y cuyos recursos se definirán en los PME de cada establecimiento. El monto máximo a distribuir no podrá exceder el 10% del ingreso anual correspondiente, según tabla incorporada en artículo 8.

Artículo 3°: Los criterios de asignación estarán asociados a los Estándares Indicativos del Desempeño de Calidad, definidos por el Mineduc, relacionados directamente con los indicadores de eficiencia interna. Resultados SIMCE, asistencia, promoción, retención, titulación (Establecimientos TP), normativas educacionales (actas de fiscalización satisfactorias) y cumplimiento del PME.

↓

↓

Artículo 4°: Este beneficio tendrá carácter anual y será sustentado por la Cuenta Pública e informe del Director (a) al Sostenedor DAEM, respaldado con evidencia objetiva. Una vez ratificada y validada esta información (Superintendencia, Mineduc, Agencia de Calidad, entre otros), el DAEM enviará informe a la autoridad edilicia sobre los establecimientos beneficiados y montos respectivos.

Artículo 5°: Este beneficio será imponible y tributable.

Artículo 6°: Esta Asignación Especial de Incentivo se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 7°: Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento, será resuelto por el Empleador.

TÍTULO II

NORMAS ESPECÍFICAS

CRITERIOS EVALUADOS Y PONDERADOS

Artículo 8°: Para postular a este beneficio, cada establecimiento educacional deberá ser evaluado según los siguientes criterios, traducidos en tablas según el tipo de enseñanza, las cuales muestran una escala de logros considerados como valorables.

DESCRIPCIÓN DE LAS TABLAS

El criterio es aquello que se medirá y que responde a lo esperado según el marco de la buena dirección y las exigencias de la Educación actual en gestión educacional. Cada criterio pondera un porcentaje de relevancia frente al 100% del total asignado.

La variable representa los niveles mínimos y máximos de logro alcanzados en aquellos criterios que serán evaluados.

El puntaje es el valor asignado a la variable según el criterio y porcentaje asociado.

El total ponderado representa el porcentaje total, es decir, la suma de los ponderados asociados a los puntajes obtenidos, refleja finalmente el porcentaje obtenido del 100%.

La asignación presupuestaria del PME asociada al bono no necesariamente será el monto recibido, ya que este depende del porcentaje que arrojen estas tablas de evaluación, los cuales no podrá ser menor al 70% para obtener dicho bono. Aquellos establecimientos que no obtengan el 70% de cumplimiento en los criterios establecidos en las tablas, no tendrán derecho a esta asignación.

7

4

ENSEÑANZA MEDIA HC - TP

CRITERIO	VARIABLE	PUNTAJE	TOTAL PONDERADO
1. Promedio Simce II° medio Lenguaje y Matemática. (Considerando los resultados del periodo correspondiente). (15%)	Obtener un puntaje igual o superior hasta en 15 puntos de la media nacional.	60	9
	Obtener un puntaje sobre 16 y hasta 30 puntos sobre la media nacional.	80	12
	Obtener un puntaje sobre 31 puntos o más de la media nacional.	100	15
2. Promedio PSU Lenguaje y Matemática (10%)	Obtener un puntaje igual o superior hasta en 5 puntos del promedio de sus tres últimas mediciones.	60	6
	Obtener un puntaje igual o superior hasta en 10 puntos del promedio de sus tres últimas mediciones.	80	8
	Obtener un puntaje igual o superior hasta en 15 puntos del promedio de sus tres últimas mediciones.	100	10
3. Promedio Asistencia (10%)	Obtener un promedio de asistencia anual entre 90% y el 91%.	60	6
	Obtener un promedio de asistencia anual entre 92% y el 93%.	80	8
	Obtener un promedio de asistencia anual igual o superior al 94%.	100	10
4. Titulación (TP) (10%) (Solo aplica para los establecimientos TP)	Lograr al menos un promedio de un 70% de titulados de las carreras TP.	60	6
	Lograr un promedio entre un 71% y 80% de titulados de las carreras TP.	80	8
	Lograr un promedio de un 81% o más de titulados de las carreras TP.	100	10
5. Retención (10%)	El establecimiento logra mantener entre un 97% y 98% su matrícula anual (relación abril-diciembre)	80	8
	El establecimiento logra mantener en un 99% su matrícula anual (relación abril-diciembre)	100	10
6. Promoción o Egreso HC - 20% TP Y Dual- 10%	Obtener al menos un 94% de promoción y/o Egreso.	60	HC-12 TP- 6
	Obtener entre un 95% y un 97% de promoción y/o Egreso.	80	HC-16 TP-8
	Obtener un porcentaje igual o superior al 98% de promoción y/o Egreso.	100	HC-20 TP-10

7. Matrícula (10%)	Mantener la matrícula.	80	8
	Aumentar matrícula o mantenerla en los casos de establecimientos con máxima capacidad.	100	10
8. Cumplimiento Normativas Educativas relacionadas con la Gestión Interna. (10%)	Durante el año evaluado, el establecimiento obtiene actas Satisfactorias de parte de la Superintendencia y/o pronunciamientos favorables de parte de DEPROV o DAEM, aun cuando presentan observaciones, hallazgos o reparos.	80	8
	Durante el año evaluado, el establecimiento obtiene actas Satisfactorias de parte de la Superintendencia y/o pronunciamientos favorables de parte de DEPROV o DAEM.	100	10
9. Cumplimiento del PME (15%)	El establecimiento cumple con un 90% de su PME.	60	9
	El establecimiento cumple con un 95% de su PME.	80	12
	El establecimiento cumple con un 100% de su PME.	100	15

ENSEÑANZA BÁSICA URBANAS, RURALES Y UNIDOCENTES.

CRITERIO	VARIABLE	PUNTAJE	TOTAL PONDERADO
Promedio Simce en todas las áreas y niveles. (Considerando los resultados del periodo correspondiente). (25%)	Obtener un puntaje igual o superior hasta en 15 puntos de la media nacional.	60	15
	Obtener un puntaje sobre 16 y hasta 30 puntos sobre la media nacional.	80	20
	Obtener un puntaje sobre 31 puntos o más de la media nacional.	100	25
Promedio Asistencia (10%)	Obtener un promedio de asistencia anual entre 90% y el 91%.	60	6
	Obtener un promedio de asistencia anual entre 92% y el 93%.	80	8
	Obtener un promedio de asistencia anual igual o superior al 94%.	100	10
Retención (10%)	El establecimiento logra mantener entre un 97% y 98% su matrícula anual (relación abril-diciembre)	80	8
	El establecimiento logra mantener en un 99% su matrícula anual (relación abril-diciembre)	100	10
Promoción o Egreso	Obtener al menos un 94%	60	6

(10%)	de promoción y/o Egreso.		
	Obtener entre un 95% y un 97% de promoción y/o Egreso.	80	8
	Obtener un porcentaje igual o superior al 98% de promoción y/o Egreso.	100	10
Matrícula (10%)	Mantener la matrícula.	80	8
	Aumentar matrícula o mantenerla en los casos de establecimientos con máxima capacidad.	100	10
Cumplimiento normativas Educativas relacionadas con la Gestión Interna . (10%)	Durante el año evaluado, el establecimiento obtiene actas Satisfactorias de parte de la Superintendencia y/o pronunciamientos favorables de parte de DEPROV o DAEM, aun cuando presentan observaciones, hallazgos o reparos.	80	8
	Durante el año evaluado, el establecimiento obtiene actas Satisfactorias de parte de la Superintendencia y/o pronunciamientos favorables de parte de DEPROV o DAEM.	100	10
Cumplimiento del PME. (25%)	El establecimiento cumple con un 90% de su PME.	60	15
	El establecimiento cumple con un 95% de su PME.	80	20
	El establecimiento cumple con un 100% de su PME.	100	25

TITULO III

ASIGNACIONES

Artículo 10°: El bono de incentivo se distribuirá según los niveles de responsabilidad entre todos los directivos, docentes, asistentes profesionales, administrativos y auxiliares, entendiendo que el logro obtenido por un establecimiento, es consecuencia de un trabajo mancomunado entre toda la comunidad escolar. En relación al 100% del total del bono adquirido por cada establecimiento según escala de evaluación correspondiente, la distribución del monto obtenido es el siguiente:

DIRECTIVOS	DOCENTES	ASISTENTES PROFESIONALES	ASISTENTES ADMINISTRATIVOS	ASISTENTES AUXILIARES
Monto de referencia.	80% del bono de los directivos.	50% del bono asignado a los directivos.	30% del bono asignado a los directivos.	20% del bono asignado a los directivos.

Monto de Referencia: Monto promedio en relación al monto total obtenido por el Establecimiento, fraccionado por el número de beneficiarios.

Monto asignado según nivel de responsabilidad: Proporción asignada en relación al monto de referencia con el porcentaje definido.

7

8

Artículo 11º: El Sostenedor, en acuerdo con la Dirección de establecimiento, resolverá situaciones excepcionales tales como permisos sin goce de remuneraciones, licencias prolongadas u otros, que pudieran presentarse durante el periodo evaluado.

Artículo 12º: Este beneficio será cancelado el mes de Enero del año siguiente al evaluado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JBV.JDR.KVA.STN. ORP.HAO.

DISTRIBUCION :

- Alcaldia
- Oficina de Partes DAEM
- Área Finanzas DAEM
- Área de Personal
- UTP DAEM

1DD0ec

530302



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

